

EXP-UNC:0039582/2018

Córdoba, 20 de noviembre de 2018

VISTO

La Resolución Decanal N° 448/2018 por la cual se autorizó el segundo llamado a Licitación Privada para la realización de trabajos para la terminación y readecuación del segundo piso del edificio LEF; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se encuadró en la Licitación Privada N° 32/2018, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 254/2018; Artículo 1º de la Resolución HCS N° 567/2018; Artículo 25, inciso c) del Decreto 1023/01; Artículo 12 del Decreto 1030/16;

Que se recibieron cinco ofertas;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 12 de noviembre del corriente, que consta a fs. 929 a 932, en el cual recomienda adjudicar la licitación a la empresa Astra Construcciones SRL, por ser la oferta económica más favorable y cumplir con el resto de los requisitos formales y sustanciales de la licitación;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN) para afrontar esta contratación.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 32/2018 y adjudicar el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la empresa ASTRA CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-71189853-7), por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 53/100 (\$3.216.241,53).

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN).



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC:0039582/2018

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 648/2018



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF